

FO-M9-P3-16-V01

1. 210.30-12.14

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2023

ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA
Lider de Programa
Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Designación como supervisor de contrato.

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que define la función de supervisión de los servidores públicos y con fundamento en el numeral 9.1.2 del Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante código MA-MP-P20-1, le informo que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) de las órdenes de compra que a continuación se relacionan por el periodo de vacaciones; por tanto, debe realizar empalme con el Profesional Omar David Castelblanco Suárez

Especificaciones del contrato a supervisar:

CLASE DE CONTRATO	Suministro
ORDEN DE COMPRA No.	99116
CONTRATISTA	YUBARTA S.A.S. N.I.T. 805018905 Atte: Angie Lizeth Rebolledo
TELEFONO	(602) 387-7231
CORREO ELECTRONICO	mercadeo@yubarta.com
DIRECCION DE NOTIFICACION	Cra 27 # 7 - 80 Barrio El Cedro Cali, Valle del Cauca
FECHA ORDEN DE COMPRA	11 de noviembre de 2022
OBJETO	Suministro de vestuario y calzado de labor para docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación Departamental del Valle.
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	20.367.592,23 COP
NÚMERO DE SEGUIMIENTO TVEC	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/99116

CLASE DE CONTRATO	Suministro
ORDEN DE COMPRA No.	99118
CONTRATISTA	YUBARTA S.A.S. N.I.T. 805018905 Atte: Angie Lizeth Rebolledo
TELEFONO	(602) 387-7231
CORREO ELECTRONICO	mercadeo@yubarta.com
DIRECCION DE NOTIFICACION	Cra 27 # 7 - 80 Barrio El Cedro Cali, Valle del Cauca
FECHA ORDEN DE COMPRA	11 de noviembre de 2022
OBJETO	Suministro de vestuario y calzado de labor para docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación Departamental del Valle.
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	68.681.872,33 COP
NÚMERO DE SEGUIMIENTO TVEC	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/99118

Las funciones que tendrá son las de control jurídico, técnico y financiero, administrativo y contable, especificadas en el manual de contratación y con base en las actividades descritas en el acuerdo marco.

Es pertinente recordar que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (ley 80 de 1993 Artículo 51), así mismo que a ley 1474 de 2011 dispone en su artículo 84 las facultades y deberes de los supervisores los que se deben ceñir.

De la misma manera, debe cumplir con las funciones jurídicas establecidas en el manual de contratación dentro de las cuales se encuentra diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

Es así como en cumplimiento de esta función y a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el cual, se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que, las Entidades Estatales están obligadas a

publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, es deber del supervisor publicar y velar porque se encuentre publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP dentro de este término, todos los documentos que expida dentro de la ejecución del contrato, como informes de supervisión, actas de suspensión de reinicio, entre otras.

Se designa al contratista ANDRES FELIPE ESCOBRA REINA brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión designadas.

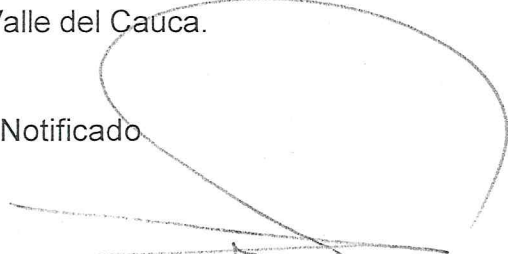
Marco normativo

Constitución Política de Colombia, Artículos 6, 123, 124, 209.
Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, modificado por la Ley 2094 de 2021.
Ley 1150 de 2007.
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
Decreto 1082 de mayo 2015.
Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

Atentamente,


ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Notificado


ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA C.
Cargo: Lider de Programa
Cédula: 6.219.809

Apoyo:


ANDRES FELIPE ESCOBAR REINA
Contratista

Transcribió: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario 
Revisó: Carmen Eugenia García Astudillo – Profesional Universitario 
Lina María Peña Toro – Subsecretaria Administrativa y Financiera 

